

El Concejo Municipal Fundacional De San Quintín, Baja California, por conducto de su Presidente, Jorge Alberto López Peralta y de la Secretaria General, Licenciada Yossagen González Vega, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 10, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, y los artículos 1, 4, 9, 10, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y demás aplicables del Reglamento de Jueces Calificadores para el Municipio de Ensenada, aplicado de manera supletoria de conformidad al artículo 27, fracción VI de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES CALIFICADORES; La presente Convocatoria esta dirigida a todos los Licenciados en Derecho del Municipio de San Quintín, Baja California, a presentar el examen de oposición para ocupar 8 plazas de Juez Calificador.

BASES:

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS

- I. Cumplir con el proceso de selección, detallado en la presente convocatoria.
- II. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- III. Contar con residencia mínima de 5 años en el municipio de San Quintín.
- IV. Tener título profesional de Licenciado en Derecho, debidamente registrado ante la autoridad correspondiente.
- V. Contar con Cédula Federal y Estatal profesional que extienda la Dirección General de Profesiones, así como el Departamento de Profesiones del Estado, como Licenciado en Derecho.
- VI. Contar como mínimo con 3 años de ejercicio profesional anteriores a la solicitud, y contar con honradez y buena reputación.
- VII. Carta de no antecedentes penales.
- VIII. Carta de no inhabilitación, emitida por el Gobierno del Estado de Baja California.
- IX. No ser ministro de ningún culto religioso.
- X. No ocupar puestos directivos en partido político alguno.
- XI. Gozar de reconocido prestigio y solvencia moral en la comunidad. Para acreditar las fracciones IX, X y XI bastará la manifestación bajo protesta de decir verdad en la solicitud de ingreso al concurso de oposición.

SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

Los interesados deberán presentar su solicitud acompañada de su Currículum Vitae, ante la Secretaría General del Concejo Municipal fundacional de San Quintín, en el domicilio ubicado en Calle Primera, Sin número, Fraccionamiento Ciudad San Quintín, en el horario comprendido de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas, debiendo acompañarla de los siguientes documentos:

- a). - Copia certificada del acta de nacimiento.
 - b). - Carta de residencia expedida por la autoridad municipal.
 - c). - Original y copia simple de su título de Licenciado en Derecho, debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y ante el Departamento de Profesiones del Gobierno del Estado.
 - d). - Copia certificada de la cédula profesional que le hubiese extendido la Dirección General de Profesiones, así como el Departamento de Profesiones del Estado.
- Original de constancia que expida alguna de las organizaciones de profesionales del derecho o abogado de reconocido prestigio y honorabilidad o alguna institución o dependencia pública, mediante la cual acredite que el interesado ha ejercido su profesión durante un periodo no menor a tres años anteriores a la solicitud, tratándose de constancias expedidas por autoridades deberá contar con sello original de la misma.
- f). - Constancia de no antecedentes penales. Las solicitudes serán recibidas por un periodo de QUINCE días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria.

TERCERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Celebrar el examen de oposición a todos los Licenciados en Derecho en este Municipio interesados en la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos de la misma y que tengan interés en ocupar el puesto de Juez Calificador, mismo que versa sobre entrevista personal, examen psicométrico, examen escrito y oral.

CUARTA: EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición escrito tendrá verificativo el día 22 de mayo del 2023; el examen oral y entrevista se aplicarán el día 23 de mayo del presente año, el ambos a partir de las 08:00 horas en el recinto del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, ubicado en Calle Primera s/n, Fraccionamiento Ciudad de San Quintín. El examen de oposición escrito y oral versara sobre conocimientos teóricos prácticos de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Civil y

Familiar, Ley de del Régimen Municipal, Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de Tránsito Municipal, Reglamento de Transporte Público y en general de la reglamentación vigente en materia de Seguridad Publica.

QUINTA: JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- I.- El Director de Normatividad Jurídica y Administrativa del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, quien fungirá como presidente del jurado.
- II.- La Secretaría General del Concejo Municipal Fundacional.
- III.- Los Concejales de las Comisiones de Normatividad Jurídica y Administrativa, así como el de Seguridad Pública.
- IV.- El Director de Seguridad Pública del Municipio de San Quintín.
- V.- De 1 a 3 representantes que hayan sido propuestos por Organismos o Universidades.

A fin de integrar a los representantes señalados en la fracción V, la Secretaría General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín remitirá la convocatoria mediante oficio, a los organismos de la sociedad civil con especial atención a los colegios, foros y barras de profesionales del derecho, así como las Universidades locales; invitándolos para que propongan de entre sus miembros, a quienes consideren con mayores méritos para formar parte del jurado. Las propuestas serán recibidas en Secretaría General, dentro de los TRES días hábiles posteriores a la notificación por oficio de la convocatoria. En el caso que no se reciban propuestas de los organismos invitados para la integración del jurado, se solicitará a la Comisión de Seguridad Pública y Bomberos, y a la Comisión de Normatividad Jurídica y Administrativa, que haga invitación directa a los abogados que considere más idóneos.

El Jurado deberá quedar integrado por lo menos quince días naturales antes de la fecha fijada para la celebración del primer examen de oposición, una vez integrado el Jurado Calificador, se hará del conocimiento de los interesados y del público en general los nombres de las personas que lo integraran.

SEXTA: DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES

Las calificaciones de los exámenes deberán ser de rangos compatibles y se emitirán individualmente por cada sinodal, por cada aspirante y por cada materia examinada.

Al final se glosarán los resultados para determinar el orden de aprobación, levantándose un acta que firmarán todos los integrantes del jurado. Esas calificaciones serán irrevocables y tendrán la finalidad de normar el criterio del Municipio para decidir la asignación o no, de las plazas concursadas.

SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE LOS JUECES.

En sesión de cabildo que habrá de celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de los exámenes, se realizará la designación de los jueces calificadores.

El resultado de la designación que determine el Concejo Municipal será definitivo e inapelable, y será publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad a más tardar 3 días hábiles después de la aprobación de cabildo.

OCTAVA: INICIO DEL CARGO.

Una vez realizada la designación de Jueces Calificadores, estos serán capacitados por conducto de la Dirección de Normatividad Jurídica y Administrativa del Concejo Municipal e iniciarán su encargo el 05 de junio del 2023.

NOVENA: La publicación de la presente convocatoria se realizará en un periódico de mayor circulación dentro del Municipio, y en la página web institucional del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

DÉCIMA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria, así como lo que requiera interpretación o aclaración, será resuelto por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE

DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA
SECRETARIA GENERAL

DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN